



BUIN, 28 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1913 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 407 de fecha 17 de mayo de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2221 a nombre de Juana Fuentes Caro. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 5173, Rol 9-2221 a nombre de Juana Fuentes Caro de fecha 10 de mayo 2024, mediante el que se ratifica que el local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.
- Providencia N° 6441 de fecha 26 de abril 2024 ingresada por Juana María Fuentes Caro solicitando anulación de patente.
- Informe de Patente N° 196 a nombre de Juana María Fuentes Caro de fecha 14 de agosto 2023, emitido por la Dirección de Obras, respecto propiedad ubicada en José Manuel Balmaceda N° 28, Buin.
- Copia Ingreso Municipal N° 2645126 a nombre de Juana María Fuentes Caro por patente comercial periodo julio a diciembre 2023, de fecha 03 de agosto 2023.
- Fotocopia Cédula de Identidad a nombre de Juana María Fuentes Caro

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la **Anulación** a contar de enero 2024 de la Patente provisoria Rol 9-2221, ubicada en Calle J.M. Balmaceda Nro. 28, Buin, a nombre de **Juana Fuentes Caro, RUT:** la cual no presenta deuda y de acuerdo a lo señalado en acta Nro. 5173 de fecha 10 de mayo 2024 el local se encuentra cerrado sin funcionamiento.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS. apc
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde